CONTRATO ABIERTO Nº 148/2023

LPN Nº 10/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT, MODELO BELLA VISTA 1000" – PLURIANUAL – ID N° 417.099.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 715, de fecha 11 de Abril de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A., RUC N° 80013820 - 1,** domiciliada en Avda. Artigas Nº 2698 c/ Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo,** con Cédula de Identidad N° 2.540.397 y el **Sr. Iván Gregorio Maciel Román,** con Cédula de Identidad N° 2.156.784, según Revocación de Poder Especial otorgado por la Escribana María Basilia Gauto Galeno con Reg. N° 545, Escritura N° 206, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT, MODELO BELLA VISTA 1000 – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT, MODELO BELLA VISTA 1000 – PLURIANUAL".

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 417.099.**

Los saldos se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 10/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT, MODELO BELLA VISTA 1000 – PLURIANUAL", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 715, de fecha 11 de Abril de 2023, y su Rectificación por Resolución D.G.A.F. N° 866, de fecha 21 de Abril de 2023.

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de **G. 1.250.000.000** (Guaraníes Un Mil Doscientos Cincuenta Millones) y una suma máxima de **G. 2.500.000.000** (Guaraníes Dos Mil Quinientos Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIS - MSP y BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	3.400.000	3.400.000		
2	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000		
3	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	2.035.000	2.035.000		
4	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	3.135.000	3.135.000		
5	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	22.727.000	22.727.000		
6	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	2.035.000	2.035.000		
7	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	28.028.000	28.028.000		
8	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	2.035.000	2.035.000		
9	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	730.000	730.000		
10	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	385.000	385.000		
11	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	760.000	760.000		
12	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	385.000	385.000		
13	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	1.018.000	1.018.000		
14	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	605.000	605.000		
15	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	16.498.000	16.498.000		
16	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	2.035.000	2.035.000		
17	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	3.920.000	3.920.000		
18	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	1.155.000	1.155.000		
19	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	3.920.000	3.920.000		
20	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	1.155.000	1.155.000		
21	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	654.000	654.000		
22	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	385.000	385.000		
23	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	654.000	654.000		
24	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	385.000	385.000		
25	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	654.000	654.000		
26	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	385.000	385.000		
27	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	654.000	654.000		
28	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	385.000	385.000		
29	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	11.819.000	11.819.000		
30	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	2.035.000	2.035.000		
31	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	9.100.000	9.100.000		
32	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	1.155.000	1.155.000		
33	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	760.000	760.000		
34	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	385.000	385.000		
35	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	3.692.000	3.692.000		
36	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	1.155.000	1.155.000		
37	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	6.502.000	6.502.000		
38	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	1.155.000	1.155.000		
39	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	760.000	760.000		
40	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	385.000	385.000		
41	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	1.018.000	1.018.000		

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
42	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	605.000	605.000		
43	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	1.018.000	1.018.000		
44	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	605.000	605.000		
45	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	654.000	654.000		
46	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	385.000	385.000		
47	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	1.155.000	1.155.000		
48	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	605.000	605.000		
49	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	654.000	654.000		
50	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	385.000	385.000		
51	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	760.000	760.000		
52	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	385.000	385.000		
53	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	426.000	426.000		
54	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	275.000	275.000		
55	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	395.000	395.000		
56	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	275.000	275.000		
57	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	27.864.000	27.864.000		
58	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	EVENTO	1	2.145.000	2.145.000		
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO						183.129.000	1.250.000.000	2.500.000.000

Especificaciones Técnicas: Los productos deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS/ EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISÓN DE REPUESTCS A DEMANDA DE VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT, MODELO BELLAVISTA 1000			
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA VENTILADOR PULMONAR MARCA IMT			
1	Mantenimiento Preventivo de Ventilador Pulmonar de la Marca IMT modelo BELLA VISTA para equipos instalados en Asunción y el departamento Central. Nota: la frecuencia de intervención es anual.	UNIDAD	EVENTO
2	Mantenimiento Preventivo de Ventilador Pulmonar de la Marca IMT modelo BELLA VISTA para equipos instalados en el Interior del país. Nota: la frecuencia de intervención es anual.	UNIDAD	EVENTO
3	Asistencia técnica y Diagnostico de Ventilador Pulmonar de la Marca IMT modelo BELLA VISTA para equipos instalados en Asunción y el departamento Central. Nota: a demanda	UNIDAD	EVENTO
4	Asistencia técnica y Diagnostico de Ventilador Pulmonar de la Marca IMT modelo BELLA VISTA para equipos instalados en el Interior del país. Nota: a demanda	UNIDAD	EVENTO
5	Mantenimiento correctivo con provisión de USER INTERFACE ASSEMBLY BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
6	Mantenimiento correctivo con provisión de USER INTERFACE ASSEMBLY BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
7	Mantenimiento correctivo con provisión de USER INTERFACE ASSEMBLY BELLAVISTA 1000E	UNIDAD	EVENTO
8	Mantenimiento correctivo con provisión de USER INTERFACE ASSEMBLY BELLAVISTA 1000E-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
9	Mantenimiento correctivo con provisión de BLACK LIGHT INVERTER BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
10	Mantenimiento correctivo con provisión de BLACK LIGHT INVERTER BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
11	Mantenimiento correctivo con provisión de SPEAKER BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
12	Mantenimiento correctivo con provisión de SPEAKER BELLAVISTA 1000- Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
13	Mantenimiento correctivo con provisión de DISPLAY CABLE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
14	Mantenimiento correctivo con provisión de DISPLAY CABLE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
15	Mantenimiento correctivo con provisión de INPIRATION BLOCK ASSEMBLY BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
16	Mantenimiento correctivo con provisión de INPIRATION BLOCK ASSEMBLY BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
17	Mantenimiento correctivo con provisión de O2 SAFETY VALVE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
18	Mantenimiento correctivo con provisión de O2 SAFETY VALVE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
19	Mantenimiento correctivo con provisión de O2 PROPORTIONAL VALVE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO

Dr. Derlis León S. Director General DGGIES-MSP y BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

20	Mantenimiento correctivo con provisión de O2 PROPORTIONAL VALVE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
21	Mantenimiento correctivo con provisión de O2 SUPPLY TUBE NEBULIZER VALVE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
22	Mantenimiento correctivo con provisión de O2 SUPPLY TUBE NEBULIZER VALVE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
23	Mantenimiento correctivo con provisión de LIFE BLOCK SUPPLY TUBE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
24	Mantenimiento correctivo con provisión de LIFE BLOCK SUPPLY TUBE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
25	Mantenimiento correctivo con provisión de SENSOR BOARD CABLE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
26	Mantenimiento correctivo con provisión de SENSOR BOARD CABLE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
27	Mantenimiento correctivo con provisión de O2 SENSOR CABLE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
28	Mantenimiento correctivo con provisión de O2 SENSOR CABLE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
29	Mantenimiento correctivo con provisión de BLOWER ASSEMBLY BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
30	Mantenimiento correctivo con provisión de BLOWER ASSEMBLY BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
31	Mantenimiento correctivo con provisión de LIFE BLOCK ASSEMBLY BELLAV STA 1000	UNIDAD	EVENTO
32	Mantenimiento correctivo con provisión de LIFE BLOCK ASSEMBLY BELLAV STA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
33	Mantenimiento correctivo con provisión de LIFE BOARD CABLE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
34	Mantenimiento correctivo con provisión de LIFE BOARD CABLE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
35	Mantenimiento correctivo con provisión de AC/DC POWER SUPPLY BELLAV STA 1000	UNIDAD	EVENTO
36	Mantenimiento correctivo con provisión de AC/DC POWER SUPPLY BELLAV STA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
37	Mantenimiento correctivo con provisión de POWER BOARD BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
38	Mantenimiento correctivo con provisión de POWER BOARD BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
39	Mantenimiento correctivo con provisión de POWER BOARD CABLE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
40	Mantenimiento correctivo con provisión de POWER BOARD CABLE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
41	Mantenimiento correctivo con provisión de DEVICE FAN BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
42	Mantenimiento correctivo con provisión de DEVICE FAN BELLAVISTA 1000- Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
43	Mantenimiento correctivo con provisión de LED BOARD BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
44	Mantenimiento correctivo con provisión de LED BOARD BELLAVISTA 1000- Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
45	Mantenimiento correctivo con provisión de LED BOARD CABLE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
46	Mantenimiento correctivo con provisión de LED BOARD CABLE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
47	Mantenimiento correctivo con provisión de POWER BUTTON/LED CABLE ASSEMBLY BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
48	Mantenimiento correctivo con provisión de POWER BUTTON/LED CABLE ASSEMBLY BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
49	Mantenimiento correctivo con provisión de O2 SUPPLY TUBE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
50	Mantenimiento correctivo con provisión de O2 SUPPLY TUBE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
51	Mantenimiento correctivo con provisión de BLOWER CONNECTOR MODULE BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
52	Mantenimiento correctivo con provisión de BLOWER CONNECTOR MODULE BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
53	Mantenimiento correctivo con provisión de COOLING FAN COVER BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
54	Mantenimiento correctivo con provisión de COOLING FAN COVER BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
55	Mantenimiento correctivo con provisión de PATIENT AIR FILTER COVER BELLAVISTA 1000	UNIDAD	EVENTO
56	Mantenimiento correctivo con provisión de PATIENT AIR FILTER COVER BELLAVISTA 1000-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO
57	Mantenimiento correctivo con provisión de MAIN ELECTRONICS ASSEMBLY	UNIDAD	EVENTO
58	Mantenimiento correctivo con provisión de MAIN ELECTRONICS ASSEMBLY-Mano de obra	UNIDAD	EVENTO

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contraparida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condicicnes Contractuales.

6.VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del 2.025.

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	FECHA/S FINAL/ES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
1 AL 58	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT, MODELO BELLA VISTA 1000.	LOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARÁN EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS, QUE SERÁ INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DESCRITO MÁS ADELANTE.	UNA VEZ RECEPCIONADAS, LAS ÓRDENES DE SERVICIO POR PARTE DEL OFERENTE, LOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARÁN EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS, QUE SERÁ INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO, DE ACUERDO CRONOGRAMA DESCRITO MÁS ADELANTE.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El Oferente deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante. Los equipos inoperativos no deberán ser incluidos en el cronograma hasta que hayan sido reparados por medio de un mantenimiento correctivo.

Los Mantenimientos Preventivos se realizarán según protocolo. Los Mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en el orden de Servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° Evento (Mantenimiento Preventivo): En el plazo establecido a partir de la Orden de Servicio correspondiente.

En el caso de Mantenimiento Preventivo (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro de los primeros los 120 (ciento veinte) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

2° Evento (Mantenimiento Preventivo): como mínimo a los 12 (doce) meses de la realización del 1° Evento, a partir de la recepción de la Orden de Servicio correspondiente.

Así sucesivamente los siguientes eventos durante la duración del contrato.

Las Órdenes de Servicio para Mantenimiento preventivo serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren instalados los equipos, según el cronograma presentado.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:

El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, será de *20 (veinte) DIAS HÀBILES* a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.

Para el Mantenimiento correctivo **ASISTENCIA TECNICA** dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72 horas.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos:

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección Biomédica y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio o Fiscalizador). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada periodo según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio Correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de Servicio de Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de *20 (veinte) días hàbiles* para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del País para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, el Proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal
DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Luego del Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguiente documentos originales: Orden de servicio, Nota de Remisión firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), Informe Técnico donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de UTI) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS.

EN CASO DE FALLAS O DEFECTOS EN LOS REPUESTOS:
SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:
El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 (quince) días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad.
El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días corridos (prorrogables según necesidad), a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.
La garantía permanecerá vigente durante 03 (TRES) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días corridos y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los *03 (TRES) meses* de garantía técnica.
La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:
Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato mediante la pronta respuesta a las solicitudes de asistencia realizadas por la convocante y garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIÓN: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y los códigos patrimoniales de los equipos podrían diferirse durante la ejecución del Contrato, en caso de darse lugar al mismo; el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente dicha modificación de la ubicación del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

Nº	EQUIPO	MARCA	N° DE SERIE	CODIGO DE PATRIMONIO	UBICACIÓN
1	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB201702	12008-456-08- 0141	INERAM
2	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB201707	12008-456-08- 0139	INERAM
3	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB201714	12008-456-08- 0138	INERAM
4	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB201716	12008-456-08-0140	INERAM
5	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202264	12008-456-06-4225	INERAM
6	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202280	12008-456-06-4228	INERAM
7	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202269	12008-456-06-4224	INERAM
8	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202291	12008-456-06-4226	INERAM
9	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202272	12008-456-06-4229	INERAM

Dr. Dennis León S. Director General DGCES MSP y BS
Benjamín Díaz de Bedoya Representante Legal
Lic. Iván Maciel Representante Legal
DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

10	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202278	12008-456-06-4227	INERAM
11	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202288	12008-456-06-4222	INERAM
12	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202295	12008-456-06-4223	INERAM
13	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB170216	12008-456-08-0262	INERAM
14	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB170274	12008-456-08-0263	INERAM
15	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202230	12008-456-08-0403	INERAM
16	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202236	12008-456-08-0408	INERAM
17	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202275	12008-456-08-0406	INERAM
18	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202276	12008-456-08-0402	INERAM
19	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202281	12008-456-08-0411	INERAM
20	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202285	12008-456-08-0409	INERAM
21	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202287	12008-456-08-0407	INERAM
22	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202290	12008-456-08-0400	INERAM
23	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202298	12008-456-08-0410	INERAM
24	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202219	12008-456-08-0401	INERAM
25	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202220	12008-456-08-0405	INERAM
26	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202227	12008-456-08-0404	INERAM
27	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202231	12008-456-08-0419	HOSPITAL NACIONAL
28	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202238	12008-456-08-0425	HOSPITAL NACIONAL
29	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202267	12008-456-08-0423	HOSPITAL NACIONAL
30	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202270	12008-456-08-0420	HOSPITAL NACIONAL
31	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202274	12008-456-08-0422	HOSPITAL NACIONAL
32	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202289	12008-456-08-0414	HOSPITAL NACIONAL
33	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202294	12008-456-08-0424	HOSPITAL NACIONAL
34	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202222	12008-456-08-0413	HOSPITAL NACIONAL
35	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202228	12008-456-08-0415	HOSPITAL NACIONAL
36	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202266	12008-456-08-0412	HOSPITAL NACIONAL
37	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202271	12008-456-08-0418	HOSPITAL NACIONAL
38	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202282	12008-456-08-0416	HOSPITAL NACIONAL
39	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202293	12008-456-08-0421	HOSPITAL NACIONAL
40	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202226	12008-456-08-0417	HOSPITAL NACIONAL
41	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202292	12008-456-06-4498	HOSPITAL NACIONAL
42	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202965	12008-456-06-4499	HOSPITAL NACIONAL
43	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202969	12008-456-06-4500	HOSPITAL NACIONAL
44	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202991	12008-456-06-4501	HOSPITAL NACIONAL
45	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202994	12008-456-06-4502	HOSPITAL NACIONAL
46	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202998	12008-456-06-4503	HOSPITAL NACIONAL
47	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB202999	12008-456-06-4504	HOSPITAL NACIONAL
48	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203001	12008-456-06-4505	HOSPITAL NACIONAL
49	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203002	12008-456-06-4506	HOSPITAL NACIONAL
50	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203003	12008-456-06-4507	HOSPITAL NACIONAL
51	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203004	12008-456-06-4508	HOSPITAL NACIONAL
52	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203005	12008-456-06-4509	HOSPITAL NACIONAL
53	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203006	12008-456-06-4510	HOSPITAL NACIONAL
54	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203007	12008-456-06-4511	HOSPITAL NACIONAL
55	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203009	12008-456-06-4512	HOSPITAL NACIONAL
56	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203010	12008-456-06-4513	HOSPITAL NACIONAL
57	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203011	12008-456-06-4514	HOSPITAL NACIONAL
58	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203012	12008-456-06-4515	HOSPITAL NACIONAL
59	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203013	12008-456-06-4516	HOSPITAL NACIONAL
60	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203016	12008-456-06-4517	HOSPITAL NACIONAL
61	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203017	12008-456-06-4518	HOSPITAL NACIONAL
62	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203018	12008-456-06-4519	HOSPITAL NACIONAL
63	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203019	12008-456-06-4520	HOSPITAL NACIONAL
64	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203020	12008-456-06-4521	HOSPITAL NACIONAL
65	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203021	12008-456-06-4522	HOSPITAL NACIONAL
66	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203022	12008-456-06-4523	HOSPITAL NACIONAL
67	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203023	12008-456-06-4524	HOSPITAL NACIONAL
68	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203366	12008-453-07-0791	HOSPITAL NACIONAL
69	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203375	12008-453-07-0792	HOSPITAL NACIONAL
70	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203450	12008-453-07-0793	HOSPITAL NACIONAL
71	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203459	12008-453-07-0794	HOSPITAL NACIONAL
72	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203487	12008-453-07-0795	HOSPITAL NACIONAL
73	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203505	12008-453-07-0796	HOSPITAL NACIONAL
74	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203508	12008-453-07-0797	HOSPITAL NACIONAL
75	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203512	12008-453-07-0798	HOSPITAL NACIONAL
76	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203516	12008-453-07-0799	HOSPITAL NACIONAL
77	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203519	12008-453-07-0800	HOSPITAL NACIONAL
78	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203872	12008-453-07-0811	HOSPITAL LAMBARE
79	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203876	12008-453-07-0812	HOSPITAL LAMBARE
80	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203878	12008-453-07-0813	HOSPITAL LAMBARE
81	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203884	12008-453-07-0814	HOSPITAL LAMBARE
82	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203904	12008-453-07-0815	HOSPITAL LAMBARE
83	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203936	12008-453-07-0816	HOSPITAL LAMBARE
84	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203951	12008-453-07-0817	HOSPITAL REGIONAL CDE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

85	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203959	12008-453-07-0818	HOSPITAL REGIONAL CDE
86	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203963	12008-453-07-0819	HOSPITAL REGIONAL CDE
87	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203965	12008-453-07-0820	HOSPITAL REGIONAL CDE
88	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203966	12008-453-07-0821	HOSPITAL REGIONAL CDE
89	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203968	12008-453-07-0822	HOSPITAL REGIONAL CDE
90	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203969	12008-453-07-0823	HOSPITAL REGIONAL CDE
91	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203982	12008-453-07-0824	HOSPITAL LAMBARE
92	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203984	12008-453-07-0825	HOSPITAL REGIONAL CDE
93	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203989	12008-453-07-0826	HOSPITAL LAMBARE
94	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB204047	12008-453-07-0843	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
95	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB204092	12008-453-07-0844	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
96	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB204096	12008-453-07-0845	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
97	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB204099	12008-453-07-0846	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
98	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208643	12008-453-07-1821	INERAM
99	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB205846	12008-453-07-1856	HOSPITAL VILLA ELISA
100	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206152	12008-453-07-1840	HOSPITAL SAN JORGE
101	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206335	12008-453-07-1855	HOSPITAL VILLA ELISA
102	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206379	12008-453-07-1857	HOSPITAL VILLA ELISA
103	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206407	12008-453-07-1841	HOSPITAL SAN JORGE
104	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206622	12008-453-07-1818	INERAM
105	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206633	12008-453-07-1819	INERAM
106	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206645	12008-453-07-1820	INERAM
107	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB207082	12008-453-07-1858	HOSPITAL VILLA ELISA
108	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206151	12008-453-07-1839	HOSPITAL SAN JORGE
109	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206180	12008-453-07-1804	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION
110	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206842	12008-453-07-1848	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
111	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208320	12008-453-07-1829	HOSPITAL DE TRAUMA
112	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206579	12008-453-07-1822	HOSPITAL DE TRAUMA
113	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB207476	12008-453-07-1823	HOSPITAL DE TRAUMA
114	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208631	12008-453-07-1827	HOSPITAL DE TRAUMA
115	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208491	12008-453-07-1824	HOSPITAL DE TRAUMA
116	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208518	12008-453-07-1826	HOSPITAL DE TRAUMA
117	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208514	12008-453-07-1825	HOSPITAL DE TRAUMA
118	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208688	12008-453-07-1828	HOSPITAL DE TRAUMA
119	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB207044	12008-453-07-1847	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
120	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206544	12008-453-07-1844	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
121	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206902	12008-453-07-1849	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
122	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206689	12008-453-07-1845	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
123	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206953	12008-453-07-1846	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
124	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206503	12008-453-07-1842	HOSPITAL SAN IGNACIO
125	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206888	12008-453-07-1850	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
126	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB207004	12008-453-07-1843	HOSPITAL SAN IGNACIO
127	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB207658	12008-453-07-1851	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
128	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208635	12008-469-50-0012	HOSPITAL GENERAL LUQUE
129	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206907	12008-469-50-0016	HOSPITAL GENERAL LUQUE
130	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208511	12008-469-50-0015	HOSPITAL GENERAL LUQUE
131	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208633	12008-469-50-0011	HOSPITAL GENERAL LUQUE
132	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208689	12008-469-50-0013	HOSPITAL GENERAL LUQUE
133	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB207143	12008-469-50-0014	HOSPITAL GENERAL LUQUE
134	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300242	12008-456-06-8006	HOSPITAL NACIONAL
135	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300585	12008-456-06-8021	HOSPITAL NACIONAL
136	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300392	12008-456-06-8019	HOSPITAL NACIONAL
137	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300085	12008-456-06-8018	HOSPITAL NACIONAL
138	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300371	12008-456-06-8011	HOSPITAL NACIONAL
139	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300411	12008-456-06-8013	HOSPITAL NACIONAL
140	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300251	12008-456-06-8007	HOSPITAL NACIONAL
141	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300133	12008-456-06-8003	HOSPITAL NACIONAL
142	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300409	12008-456-06-8020	HOSPITAL NACIONAL
143	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300468	12008-456-06-8015	HOSPITAL NACIONAL
144	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300253	12008-456-06-8009	HOSPITAL NACIONAL
145	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300413	12008-456-06-8014	HOSPITAL NACIONAL
146	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300483	12008-456-06-8017	HOSPITAL NACIONAL
147	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300252	12008-456-06-8008	HOSPITAL NACIONAL
148	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300352	12008-456-06-8010	HOSPITAL NACIONAL
149	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300481	12008-456-06-8016	HOSPITAL NACIONAL
150	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB204066	12008-456-06-8001	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
151	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206585	12008-456-06-8023	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
152	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206593	12008-456-06-8025	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
153	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206312	12008-456-06-8027	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
154	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206871	12008-456-06-8029	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
155	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206873	12008-456-06-8030	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
156	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206399	12008-456-06-7983	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
157	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206254	12008-456-06-8069	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
158	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206880	12008-456-06-8075	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
159	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206306	12008-456-06-8050	HOSPITAL MATERNO INFANTIL

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

160	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206501	12008-456-06-7985	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
161	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB204087	12008-456-06-8003	HOSPITAL MATERNO VILLA ELISA
162	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300182	12008-456-06-8004	HOSPITAL MATERNO VILLA ELISA
163	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300220	12008-456-06-8005	HOSPITAL MATERNO VILLA ELISA
164	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB300402	12008-456-06-8012	HOSPITAL MATERNO VILLA ELISA
165	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206252	12008-456-06-8068	HOSPITAL REGIONAL ENCARNACION
166	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206260	12008-456-06-8042	HOSPITAL REGIONAL ENCARNACION
167	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206741	12008-456-06-7996	HOSPITAL REGIONAL ENCARNACION
168	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206308	12008-456-06-8051	HOSPITAL PEDIATRICO
169	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206353	12008-456-06-8053	HOSPITAL PEDIATRICO
170	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206393	12008-456-06-7982	HOSPITAL PEDIATRICO
171	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206642	12008-456-06-7988	HOSPITAL PEDIATRICO
172	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206894	12008-456-06-8078	HOSPITAL BARRIOO OBRERO
173	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206914	12008-456-06-8080	HOSPITAL BARRIOO OBRERO
174	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206222	12008-456-06-8063	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
175	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206225	12008-456-06-8064	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
176	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206261	12008-456-06-8043	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
177	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206266	12008-456-06-8044	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
178	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206277	12008-456-06-8045	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
179	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206278	12008-456-06-8046	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
180	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206594	12008-456-06-7987	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
181	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206882	12008-456-06-8076	HOSPITAL REGIONAL CAACUPE
182	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206255	12008-456-06-8040	HOSPITAL DEL QUEMADO
183	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206258	12008-456-06-8041	HOSPITAL DEL QUEMADO
184	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206016	12008-456-06-8056	IMT
185	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206236	12008-456-06-8066	IMT
186	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206115	12008-456-06-8057	HOSPITAL REGIONAL CDE
187	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206214	12008-456-06-8062	HOSPITAL REGIONAL CDE
188	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206250	12008-456-06-8067	HOSPITAL REGIONAL CDE
189	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206725	12008-456-06-7991	HOSPITAL REGIONAL CDE
190	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206786	12008-456-06-7998	HOSPITAL REGIONAL CDE
191	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206944	12008-456-06-8035	HOSPITAL REGIONAL CDE
192	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206791	12008-456-06-8031	HOSPITAL SAN JORGE
193	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206294	12008-456-06-8047	HOSPITAL SAN JORGE
194	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206845	12008-456-06-8070	HOSPITAL SAN JORGE
195	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206854	12008-456-06-8072	HOSPITAL SAN JORGE
196	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206728	12008-456-06-7992	HOSPITAL MATERNO SAN PABLO
197	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206735	12008-456-06-7995	HOSPITAL MATERNO SAN PABLO
198	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206868	12008-456-06-8074	HOSPITAL MATERNO SAN PABLO
199	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB207155	12008-456-06-8039	HOSPITAL MATERNO SAN PABLO
200	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206400	12008-456-06-7984	HOSPITAL DEL TRAUMA
201	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206743	12008-456-06-7997	HOSPITAL DEL TRAUMA
202	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206809	12008-456-06-8033	HOSPITAL DEL TRAUMA
203	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206912	12008-456-06-8079	HOSPITAL DEL TRAUMA
204	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206136	12008-456-06-8059	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION
205	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206192	12008-456-06-8061	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION
206	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206234	12008-456-06-8065	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION
207	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206710	12008-456-06-7990	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION
208	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206731	12008-456-06-7993	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION
209	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206734	12008-456-06-7994	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION
210	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206789	12008-456-06-7999	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION
211	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206840	12008-456-06-8034	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION
212	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206849	12008-456-06-8071	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION
213	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206885	12008-456-06-8077	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION
214	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206398	12008-456-06-8022	MSP HOSPITAL REGIONAL
215	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206699	12008-456-06-8025	MSP HOSPITAL REGIONAL
216	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206783	12008-456-06-8026	MSP HOSPITAL REGIONAL
217	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206317	12008-456-06-8028	MSP HOSPITAL REGIONAL
218	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206388	12008-456-06-7981	MSP HOSPITAL GENERAL
219	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB207145	12008-456-06-8037	MSP HOSPITAL GENERAL
220	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206009	12008-456-06-8055	MSP HOSPITAL GENERAL
221	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206303	12008-456-06-8049	LUQUE HOSPITAL GENERAL
222	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206344	12008-456-06-8052	LUQUE HOSPITAL GENERAL
223	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206700	12008-456-06-7989	LUQUE HOSPITAL GENERAL
224	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206790	12008-456-06-8000	LUQUE HOSPITAL GENERAL
225	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206858	12008-456-06-8073	LUQUE HOSPITAL GENERAL
226	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB207108	12008-456-06-8036	LUQUE HOSPITAL GENERAL
227	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB207149	12008-456-06-8038	LUQUE HOSPITAL GENERAL
228	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206116	12008-456-06-8058	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
229	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206142	12008-456-06-8060	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
230	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206355	12008-456-06-8054	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
231	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206581	12008-456-06-7986	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
232	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206800	12008-456-06-8032	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
233	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206298	12008-456-06-8048	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
234	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB160228	12008-453-07-1307	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

235	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206117	12008-453-07-1303	INERAM
236	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206111	12008-453-07-1302	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
237	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB208684	12008-453-07-1305	HOSPITAL REGIONAL C. OVIEDO
238	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB160207	12008-453-07-1306	HOSPITAL MATERNO TRINIDAD
239	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB207630	12008-453-07-1304	INERAM
240	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206747	12008-456-06-9278	HOSPITAL NACIONAL
241	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206931	12008-456-06-9279	HOSPITAL NACIONAL
242	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206934	12008-456-06-9280	HOSPITAL NACIONAL
243	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206937	12008-456-06-9281	HOSPITAL NACIONAL
244	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206964	12008-456-06-9282	HOSPITAL NACIONAL
245	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206363	12008-456-06-9283	HOSPITAL NACIONAL
246	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB203949	12008-456-06-9284	HOSPITAL NACIONAL
247	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206910	12008-456-06-9285	HOSPITAL NACIONAL
248	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206603	12008-456-06-9292	HOSPITAL NACIONAL
249	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206823	12008-456-06-9293	HOSPITAL NACIONAL
250	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206956	12008-456-06-9294	HOSPITAL NACIONAL
251	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206975	12008-456-06-9295	HOSPITAL NACIONAL
252	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206980	12008-456-06-9296	HOSPITAL NACIONAL
253	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206904	12008-456-06-9297	HOSPITAL NACIONAL
254	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB206593	12008-456-06-8024	HOSPITAL SAN LORENZO
255	VENTILADOR	IMT-BELLA VISTA 1000	MB204087	12008-456-06-8002	VILLA ELISA

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

La garantía permanecerá vigente durante 03 (TRES) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días corridos y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 03 (TRES) meses de garantía técnica. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra e Proveedor en virtud del Contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES:

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **20 (VEINTE) días hábiles**, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los servicios que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazarlo o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES SPA BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal
DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10.MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo de 2023.

Sr. Juan Benjamin Díaz de Bedoya Quevedo
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGIES - MSP y BS

Sr. Iván Gregorio Maciel Román
CONTRATISTA

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prorroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.**

Dr. Derlis León S.
Director General
DGGIS MSP y BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

Dr. Derlis León S. Director General DGGIPS-MSP y BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA
C. Iván Maciel
Representante Legal

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 248, al Ejercicio Fiscal 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianual: Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

LA CONTRATISTA: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Para el pago correspondiente a la primera entrega de Adquisición de los Reactivos con Equipo en Comodato se deberá presentar el Acta de Puesta en funcionamiento del Equipo en Comodato. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° Art. 267 de la Ley 6672/2021 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP BS

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de as ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratacion de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspond entes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS